

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en Hortofrutícola y Jardinería, Mención en Explotaciones Agropecuarias
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: Este Título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero Técnico Agrícola". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009.

Motivación:

Las modificaciones a la Memoria del Título solicitadas vienen derivadas de las recomendaciones realizadas por la Agencia de Evaluación en el último informe de modificación del mismo, de las indicadas en el informe de Renovación de la Acreditación de la titulación, así como las planteadas por la Comisión para la Garantía para la Calidad con el fin de mejorar el Título. Así, para dar respuesta a las recomendaciones indicadas en el informe de modificación con fecha de 3 de agosto de 2015 y el informe de acreditación, de fecha 29 de septiembre de 2016 se han realizado las siguientes modificaciones:

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

1.- Descripción del Título

Se identifica en el formulario de modificación los créditos optativos que el alumnado debe de cursar para obtener las distintas menciones. Se indica que para la mención de "Hortofruticultura y Jardinería" y de "Explotación Agropecuarias" el alumnado deberá realizar 36 créditos optativos. Y para la doble mención el alumno realizará 60 créditos optativos. Esta solicitud no se ha trasladado al apartado correspondiente de la memoria, se requiere su inclusión en próximas modificaciones al Título.

Se actualiza la normativa de permanencia de la UHU, aprobada por el Consejo Social y Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 23 de julio y el 29 de julio de 2016, respetivamente.

4.2. - Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

La Universidad ha modificado este apartado en la Memoria actualizando la normativa de admisión a la Universidad. Sin embargo, esta modificación no ha sido reflejada en el formulario de modificaciones, donde deben estar identificadas todas las modificaciones que se soliciten.

4.4. - Sistemas de reconocimiento y transferencia de créditos

Se acepta la actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos al Real Decreto 412/2014 de 6 junio. En concreto, a efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, se incluye en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Para adaptar la normativa a lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014 de 6 junio, se incluye el siguiente párrafo en el apartado de reconocimiento y transferencia de créditos: Se establecerán los siguientes criterios de prelación en función de la experiencia profesional aportada: 1.- Experiencia laboral en aquellos campos relacionados con las competencias propias de la Ingeniería Agrícola. 2.- Experiencia laboral en campos relacionados con las competencias propias de distintos ámbitos de las ingenierías no contempladas anteriormente. 3.- Experiencia laboral en sectores transversales que favorezcan competencias de gestión, organización.

5.1. - Descripción del plan de estudios

Se acepta y se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) incorporando el enlace al Reglamento de Coordinación docente:

http://www.uhu.es/etsi/normativas/Reglamento_Coordinacion_ETSI.pdf

Se acepta la actualización de las metodologías docentes MoDo2 y MoDo5, incorporando en la descripción de ellas la siguiente frase:

- MeDo2. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones prácticas, distinguiendo entre prácticas en laboratorios especializados o prácticas en aulas de informática".

- MeDo5. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones de tutorías que se realizarán durante el curso académico".

5.5. - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se solicita y se acepta la actualización de los sistemas de evaluación en aquellas asignaturas en las que estos eran incongruentes.

8.1. - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se acepta la modificación solicitada de incluir la tasa de rendimiento del Título y su justificación. Teniendo en cuenta la progresión de la tasa de rendimiento del Título desde su implantación se estima que la tasa de rendimiento del mismo se situará en torno al 65 %, y así se hace constar en el apartado 8.1 de la Memoria del Título.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

3.2.- Competencias transversales

Se actualizan las competencias transversales, ya que indican que "por error se incluyó la competencia transversal TC6. Demostrar el uso oral y escrito de una segunda lengua según el marco común europeo de las lenguas a nivel B1, que finalmente no fue aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva como una competencia transversal a

todos sus títulos”. Quedando las competencias transversales como sigue:

CT1. Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico.

CT2. Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis.

CT3. Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento.

CT4. Capacidad de utilizar las Competencias Informáticas e Informacionales (CI2) en la práctica profesional.

CT5. Dominar las estrategias para la búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento.

CT6. Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental.

El hecho de que la competencia TC6, fuera incluida por error en la anterior memoria, deja patente que se requiere de un mayor grado de revisión de las mismas y garantizar que en cada materia/asignatura se hace mención expr

esa de los mecanismos de adquisición de esas competencias. Sin embargo, en esta Memoria, se presenta una justificación que sigue siendo vaga y genérica poco acorde con los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, metodologías o sistemas de evaluación específicas de las diversas materias/asignaturas.

5.5. - Módulos, Materias y/o Asignaturas

No se acepta la solicitud de modificación correspondiente a la actualización de las competencias transversales de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios. Se observa que, en términos generales, los contenidos, las metodologías docentes, las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación reflejan como se va a adquirir varias de estas competencias. En consecuencia, la justificación aportada para realizar este cambio es genérica y en ella se hace referencia a que la información explícita sobre las metodologías docentes, actividades formativas y sistema de evaluación se recogerá en las guías docentes. A la vez que se menciona la dificultad de evaluación de estas competencias.

Resulta insuficiente esta justificación para aprobar la inclusión estas competencias en el Título. Dada la dificultad que presenta y reconoce la universidad en la evaluación de estas



competencias, es necesario incluir la mención expresa de los mecanismos de adquisición de las competencias y de su evaluación en la Memoria del plan de estudios.

En Córdoba, a 12/07/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro